



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 20 de octubre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.DIECINUEVE.-COLLADO VILLALBA.-PRESIDENCIA TRIBUNAL DE INSTANCIA.- Acta de Junta de Jueces/zas de 24/09/2025 relativa a la continuación del tercer punto del orden del día introducido en la Junta de Jueces/zas de 26/06/2025 de fijación de criterios señalamientos, normas de reparto y unificación de criterios.

Se da cuenta de la comunicación remitida por la Presidencia del Tribunal de Instancia de Collado Villalba de 25/09/2025 a la que se adjunta el Acta de la Junta de Jueces/zas de 24/09/2025 en cuyo orden del día se han tratado los siguientes puntos: 1.- Sustituciones 2026; 2.- Criterios de señalamiento; 3.- Ratificación normas de reparto y aprobación conciliaciones generan antecedente para el ulterior declarativo, y 4.- Valoración unificación criterios.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar, de conformidad con lo previsto en el art.152.2.1º de la LOPJ, el mantenimiento de las normas de reparto existentes y, en cuanto a las conciliaciones, generan antecedente para el ulterior procedimiento declarativo que pudiera derivar de dicha conciliación acordada en el Acta de la Junta de Jueces/zas de 24/09/2025 del partido judicial de Collado Villalba.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Collado Villalba, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.



Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Secretaría de Gobierno

Junta de Jueces

Nº Registro 00009496/2025

Nº Expediente 00000085/2025

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 29 de Octubre del 2025.

[Redacted Signature]

Lastra Liendo